JESÚS BENAVIDES LIMA

NOTARIO DE BARCELONA

PRESUPUESTO INFORMATIVO PACTO SUCESORIO DINERARIO

Supuesto de Hecho: "En el momento de formalizarse el pacto sucesorio se entrega una cantidad dineraria a una persona. Se considera que la extensión de la escritura es de 7 folios".

GRUPO FISCAL nº 1:
Supuesto en el que la persona que constituye el pacto sucesorio entrega a su hijo menor de 21 años una cantidad dineraria.

IMPORTE DONADO	NOTARIA	IMPUESTO	GESTION	TOTAL PROVISION DE FONDOS
5.000 €	172,82 €	- €	181,50 €	354,32 €
15.000 €	219,32 €	- €	181,50 €	400,82 €
25.000 €	271,04 €	- €	181,50 €	452,54 €
50.000 €	331,57 €	- €	181,50 €	513,07 €
75.000 €	366,11 €	- €	181,50 €	547,61 €
100.000 €	394,85 €	- €	181,50 €	576,35 €
150.000 €	452,33 €	50,87 €	181,50 €	684,70 €
200.000 €	481,21 €	174,31 €	181,50 €	837,02 €
250.000 €	509,95 €	373,93 €	181,50 €	1.065,38 €
300.000 €	538,68 €	719,68 €	181,50 €	1.439,86 €
400.000 €	596,16 €	1.960,00 €	181,50 €	2.737,66 €
500.000 €	653,63 €	3.584,41 €	181,50 €	4.419,54 €
600.000 €	711,11 €	7.015,64 €	181,50 €	7.908,25 €

GRUPO FISCAL nº 2:
Supuesto en el que la persona que constituye el pacto sucesorio entrega a su hijo mayor de 21 años una cantidad dineraria.

IMPORTE DONADO	NOTARIA	IMPUESTO	GESTION	TOTAL PROVISION DE FONDOS
5.000 €	172,82 €	- €	181,50 €	354,32 €
15.000 €	219,32 €	- €	181,50 €	400,82 €
25.000 €	271,04 €	- €	181,50 €	452,54 €
50.000 €	331,57 €	- €	181,50 €	513,07 €
75.000 €	366,11 €	- €	181,50 €	547,61 €
100.000 €	394,85 €	84,32 €	181,50 €	660,67 €
150.000 €	452,33 €	1.668,31 €	181,50 €	2.302,14 €
200.000 €	481,21 €	4.126,75 €	181,50 €	4.789,46 €
250.000 €	509,95 €	6.967,82 €	181,50 €	7.659,27 €
300.000 €	538,68 €	11.109,64 €	181,50 €	11.829,82 €
400.000 €	596,16 €	20.061,49 €	181,50 €	20.839,15 €
500.000 €	653,63 €	29.887,92 €	181,50 €	30.723,05 €
600.000 €	711,11 €	43.598,52 €	181,50 €	44.491,13 €

GRUPO FISCAL nº 3:
Supuesto en el que la persona que constituye el pacto sucesorio entrega a su hermano una cantidad dineraria.

IMPORTE DONADO	NOTARIA	IMPUESTO	GESTION	TOTAL PROVISION DE FONDOS
5.000 €	172,82 €	- €	181,50 €	354,32 €
15.000 €	219,32 €	828,25 €	181,50 €	1.229,07 €
25.000 €	271,04 €	1.973,34 €	181,50 €	2.425,88 €
50.000 €	331,57 €	4.836,07 €	181,50 €	5.349,14 €
75.000 €	366,11 €	8.921,71 €	181,50 €	9.469,32 €
100.000 €	394,85 €	13.420,29 €	181,50 €	13.996,64 €
150.000 €	452,33 €	22.417,44 €	181,50 €	23.051,27 €
200.000 €	481,21 €	35.988,61 €	181,50 €	36.651,32 €
250.000 €	509,95 €	49.893,30 €	181,50 €	50.584,75 €
300.000 €	538,68 €	63.797,99 €	181,50 €	64.518,17 €
400.000 €	596,16 €	92.052,07 €	181,50 €	92.829,73 €
500.000 €	653,63 €	131.312,38 €	181,50 €	132.147,51 €
600.000 €	711,11 €	170.572,68 €	181,50 €	171.465,29 €

GRUPO FISCAL nº4:
Supuesto en el que la persona que constituye el pacto sucesorio entrega a una persona sin parentesco una cantidad dineraria.

IMPORTE DONADO	NOTARIA	IMPUESTO	GESTION	TOTAL PROVISION DE FONDOS
5.000 €	172,82 €	721,00 €	181,50 €	1.075,32 €
15.000 €	219,32 €	2.163,00 €	181,50 €	2.563,82 €
25.000 €	271,04 €	3.605,00 €	181,50 €	4.057,54 €
50.000 €	331,57 €	7.330,00 €	181,50 €	7.843,07 €
75.000 €	366,11 €	12.995,00 €	181,50 €	13.542,61 €
100.000 €	394,85 €	18.660,00 €	181,50 €	19.236,35 €
150.000 €	452,33 €	30.530,00 €	181,50 €	31.163,83 €
200.000 €	481,21 €	48.040,00 €	181,50 €	48.702,71 €
250.000 €	509,95 €	65.550,00 €	181,50 €	66.241,45 €
300.000 €	538,68 €	83.060,00 €	181,50 €	83.780,18 €
400.000 €	596,16 €	119.760,00 €	181,50 €	120.537,66 €
500.000 €	653,63 €	169.200,00 €	181,50 €	170.035,13 €
600.000 €	711,11 €	218.640,00 €	181,50 €	219.532,61 €

[Ver Dorso]

En los anteriores cuadros se muestran los siguientes conceptos:

NOTARIA: los honorarios notariales se calculan en base al Real Decreto 1426/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Notarios. A la hora de calcular el coste notarial de una escritura de pacto sucesorio se tiene en cuenta múltiples factores (número de beneficiarios del pacto sucesorio, dinero que compone el pacto sucesorio, extensión del documento, el número de copias a expedir, etc.). Las cifras ofrecidas anteriormente son meramente orientativas partiendo de un supuesto de hecho concreto como se indica inicialmente.

IMPUESTO: el impuesto a pagar está calculado de acuerdo a la Ley 19/2010, de 7 de junio, de regulación del Impuesto de Sucesiones y donaciones. El montante a pagar dependerá especialmente de dos factores: 1) del parentesco del constituyente del pacto sucesorio y la persona beneficiaria del mismo; 2) del valor de los bienes o dinero recibidos. En cuanto al parentesco se establecen los siguientes grupos: **Grupo 1** : Hijos y Nietos menores de 21 años del constituyente; **Grupo 2**: Cónyuge | Hijos y Nietos mayores de 21 años | Padres y Abuelos del constituyente; **Grupo 3**: Hermanos | Tíos | Sobrinos | Suegros | Yerno | Nuera del constituyente; **Grupo 4**: Resto de casos o sin Parentesco con el constituyente.

GESTIÓN: los honorarios de gestión los fija libremente cada notaría. No existe una Ley que regule o límite los mismos. Por gestión debe entenderse: la liquidación y pago de impuestos, en el caso de entregar dinero no se debe inscribir en ningún registro. El importe que cobra la notaría por gestión es fijo (como se refleja en los cuadros anteriores).

Se trata de un presupuesto meramente informativo y no vinculante. En caso de estar interesado en mayor información personalizada a su caso concreto simplemente debe contactar con nuestro departamento de presupuestos y fiscal en el correo electrónico presupuestos@jesusbenavides.es